

Descripción de imagen: Administración Nacional de Educación Pública, UTU, Dirección General de Educación Técnico Profesional.

LLAMADO INTERNO A ASPIRACIONES PARA CONFORMAR UN REGISTRO PARA PROVEER CARGOS VACANTES EN INTERINATOS Y/O SUPLENCIAS DE INSPECTOR REGIONAL GRADO 3.

BASES DEL LLAMADO:

I REQUISITOS EXCLUYENTES:

- Poseer título docente.
- Haberse desempeñado en cargos de Dirección o Subdirección de la DGETP-UTU durante cinco años lectivos completos como mínimo al 28 de febrero de 2026 y revestir al 5to. Grado o superior del escalafón docente en carácter efectivo o interino.
- No registrar más de 20 inasistencias injustificadas en el trienio 2023, 2024, 2025 (Artículo 77 del Estatuto del Funcionario Docente).
- Contar con una Calificación promedio de los últimos 3 años como Director o Subdirector efectivo o interino, no menor a 81 puntos, y no registrar informe de 71 puntos o menos en alguno de los años a considerar.
- Tener aprobado el Curso de Inspectores o cursado en 2026 aprobado totalmente en el momento de la toma de posesión.

II ETAPAS DEL CONCURSO

El puntaje máximo del Llamado será de 175 puntos y el mínimo de 105 puntos.

Los ítems a evaluar serán los siguientes:

Constará de 2 etapas y cada etapa tendrá carácter eliminatorio.

Etapas 1:

Evaluación de méritos (máximo de 100 puntos y mínimo 60 puntos).

Formación académica (máximo 60 puntos).

- Título de formación docente para Educación Media (hasta 25 puntos).
- Títulos Universitarios completos o incompletos (hasta 10 puntos).

Descripción de imagen: Administración Nacional de Educación Pública, UTU, Dirección General de Educación Técnico Profesional.

- Título de postgrado, diplomaturas, especializaciones, maestrías y doctorados vinculados a las diferentes dimensiones de la gestión educativa (hasta 10 puntos).
- Curso de Inspectores totalmente aprobado (6 puntos).
- Otros cursos con evaluación, vinculados a la gestión de centros educativos (hasta 4 puntos).
- Títulos intermedios universitarios (hasta 2 puntos).
- Títulos terciarios no universitarios (hasta 3 puntos).

Calificación y antigüedad (máximo 25 puntos).

- Promedio de calificación de los últimos 3 años en el desempeño de un cargo efectivo o interino de Director o Subdirector dentro de la DGETP (hasta 15). Se adjudicarán los 15 puntos al que registre mayor promedio y a prorrata para los restantes concursantes.
- Antigüedad funcional en la DGETP (hasta 10 puntos), 0,4 por año, se tendrá en cuenta como máximo 25 años. Se adjudicarán los 10 puntos al que registre mayor antigüedad funcional y a prorrata para los restantes concursantes.

Actividades Académicas (máximo 15 puntos).

- Investigación en Educación (hasta 4 puntos)
- Publicaciones registradas (hasta 4 puntos)
- Ponente en cursos o cursillos (hasta 2 puntos)
- Desempeño docente en entidades públicas o privadas de nivel terciario (hasta 5 puntos)

EVALUACIÓN DE DEMÉRITOS (hasta 30 puntos).

En aplicación del Artículo 53 del Reglamento General de Concursos: El tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP.

La información referente a los deméritos de los funcionarios que se hayan desempeñado en la DGETP y la DGES será solicitada de oficio a las respectivas Divisiones Jurídicas.

Descripción de imagen: Administración Nacional de Educación Pública, UTU, Dirección General de Educación Técnico Profesional.

El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado de los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del llamado a aspiraciones.

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al siguiente desglose:

Observaciones y amonestaciones (hasta 10 puntos) de acuerdo a la siguiente escala:

-2 puntos menos por cada observación escrita que se registre hasta alcanzar el tope de 10 puntos.

-6 puntos menos por una amonestación y si tuviera dos o más, 10 puntos.

Sumarios que resultaron con sanción de suspensión (hasta 20 puntos) de acuerdo a la siguiente fórmula:

- 10 puntos cada una más 0,055 por cada día de suspensión.
- Ejemplo: A una suspensión de 30 días le corresponde un descuento de 11,65 puntos ($10 + 30 \times 0.055$).

Etapas 2:

Entrevista (máximo 75 puntos – mínimo 45 puntos).

En la entrevista el concursante recibirá del Tribunal una situación problema propuesta la cual deberá resolver con criterio técnico pedagógico situado con una mirada desde el rol de Inspector Regional, priorizando el acompañamiento, la escucha, el construir desde la orientación, bajo el amparo de la reglamentación vigente y en el marco de la política educativa de la ANEP. Deberá presentar aspectos a mejorar en esa construcción, haciendo énfasis en el trabajo y proposición de redes de abordaje.

El orden resultante del mismo, tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de homologación.

III TRIBUNALES

El Tribunal que tendrá a su cargo la evaluación de los postulantes, está integrado de la siguiente manera:

TRIBUNAL 1

TITULARES

SUPLENTES

Descripción de imagen: Administración Nacional de Educación Pública, UTU, Dirección General de Educación Técnico Profesional.

Javier LANDONI	Karla de los SANTOS
María Elena LORENZO	Lurdes GUARDIA
2do. Vocal electo por los concursantes que actuará con voz y voto	2do. Vocal electo por los concursantes que actuará con voz y voto

TRIBUNAL 2

TITULARES

SUPLENTE

Sandra GARATE	Nelson BONANSEA
Gabriel FAGUNDEZ	Irma PIÑEIRO
2do. Vocal electo por los concursantes que actuará con voz y voto	2do. Vocal electo por los concursantes que actuará con voz y voto

TRIBUNAL 3

TITULARES

SUPLENTE

Washington CASTILLO	Inés MACEDO
Ana HALLER	Silvana SOLARI
2do. Vocal electo por los concursantes que actuará con voz y voto	2do. Vocal electo por los concursantes que actuará con voz y voto

IV INSCRIPCIONES:

Los interesados deberán inscribirse en lugar y fecha a determinar según Resolución publicada en la Web Institucional.

Quienes se inscriban en Montevideo deberán reservar hora mediante la agenda web disponible en la web Institucional.

En el Interior en el campus correspondiente. Se recomienda consultar horarios de recepción de postulaciones en cada sede.

Descripción de imagen: Administración Nacional de Educación Pública, UTU, Dirección General de Educación Técnico Profesional.

Una vez inscriptos se les otorgará la constancia de inscripción correspondiente, será responsabilidad del aspirante la verificación de los datos contenidos en la misma en el momento de la inscripción y su conservación durante todo el proceso de selección. El postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados.

V REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos excluyentes establecidos en las bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato pdf que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

- Cédula de Identidad vigente
- Credencial Cívica
- Control de Salud vigente
- Documentación que certifique que el postulante cumple los requisitos excluyentes mencionados en el perfil de la función.

ARCHIVO 2 - MÉRITOS

- Relación de méritos - índice – (no excluyente), acorde al orden establecido en la Circular N° 32/07 (Resolución 345/07 de fecha 14 de marzo de 2007) y en las presentes bases.
- Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las bases particulares.
- Constancia de deméritos, expedida por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria o el Consejo de Formación en Educación, si el concursante se desempeña o se hubiera desempeñado en dichos Subsistemas. La tramitación de la constancia de no poseer deméritos de la DGETP y de la DGES será agregada internamente por Sección Concursos.

VI DISPOSICIONES GENERALES:

Descripción de imagen: Administración Nacional de Educación Pública, UTU, Dirección General de Educación Técnico Profesional.

Establecer que la habilitación de los concursantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las bases del presente Llamado a Concurso.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de méritos de acuerdo a los Arts. 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos, en caso de que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (artículo 104 de la Ley N° 19.889).

Tal como establece el artículo 4° de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico- Profesional. *En etapas intermedias, se podrán establecer comunicaciones mediante correo electrónico.*